



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **25 FEB. 2025**

2024-5-1-0006013

VISTO: la gestión promovida por Albion Football Club S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 1625

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º) Declárase a Albion Football Club S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados, y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en las facturas proforma números CHE 102864265, 240611-005, 2002024-001/002, y 240703-001 de la firma Transglobal S.R.L. por un valor respectivo de U\$S 59.194,00 (dólares estadounidenses cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro), U\$S 5.628,00 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos veintiocho), U\$S 82.797,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos mil setecientos noventa y siete), y U\$S 168.384,15 (dólares estadounidenses

CA/A-MR

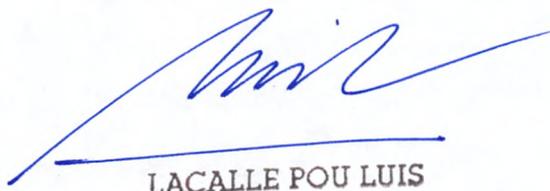
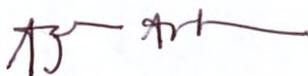
ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 15/100), cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 592 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de las excepciones dispuestas por el inciso cuarto de la norma citada.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá:
a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida del mismo; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

TRANSGLOBAL SRL
RUT 214751500014
B NARDONE 2272 – MONTEVIDEO – URUGUAY

FACTURA PROFORMA
Numero: CHE 102864265
Fecha: 10.07.24

VENDIDO A:

ALBIO FC SAD
RUT 217 666 590 017
Direccion : Avda. Juan M. Ferrari 1364

INCOTERM 2010/CIF MVD

PUESTO EN CIUDAD DE MONTEVIDEO

EMBARQUE / TRANSPORTE

MARITIMO

FORMA DE PAGO

50% antes de la producción, 50% al despacho

REFERENCIA

PROYECTO – CIUDAD DEPORTIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT U\$S	VALOR U\$S
8160,00	M2	SHOCKPAD NA KAS 20-10 100246 RGR	7,06	57610,00.-
66,00	UN	AFTA PE CLOTH TAPE GREY	24,00	1584,00.-
		TRANSPORTE MARITIMO		INCLUIDO

IMPORTE TOTAL CIF MVD U\$S 59.194,00.-

SON: DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y NUEVEMIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100

TRANSGLOBAL SRL RUT 214751500014 B NARDONE 2272 – MONTEVIDEO – URUGUAY	FACTURA PROFORMA Numero: 240611-005 Fecha: 10.07.24
---	--

VENDIDO A:	ALBION FC SAD GESTIONES@JAUMEYSERE.COM RUT 217 666 590 017 Direccion : Avda. Juan M. Ferrari 1364
INCOTERM 2010/CIF MVD	PUESTO EN CIUDAD DE MONTEVIDEO
EMBARQUE / TRANSPORTE	MARITIMO
FORMA DE PAGO	50% antes de la producción, 50% al despacho
REFERENCIA	PROYECTO – CIUDAD DEPORTIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT U\$S	VALOR U\$S
1032,00	KGS	ADHESIVO ENETAK 2VL- 24Kgs	4,00	4128,00.-
3000,00	ML	CINTA DE UNION – 0.3X100	0,50	1500,00.-
		TRANSPORTE MARITIMO		INCLUIDO

IMPORTE TOTAL CIF MVD U\$S 5.628,00.-

SON: DOLARES AMERICANOS CINCOMIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100

TRANSGLOBAL SRL
RUT 214751500014
B NARDONE 2272 – MONTEVIDEO – URUGUAY

FACTURA PROFORMA
Numero: 2002024-001/002
Fecha: 10.07.24

VENDIDO A:

ALBION FC SAD
RUT 217 666 590 017
Direccion : Av. Juan M. Ferrari 1364

INCOTERM 2010/CIF MVD

PUESTO EN CIUDAD DE MONTEVIDEO

EMBARQUE / TRANSPORTE

MARITIMO

FORMA DE PAGO

50% antes de la producción, 50% al despacho

REFERENCIA

PROYECTO – CIUDAD DEPORTIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT U\$S	VALOR U\$S
39,00	TON	CORCHO GRANULADO NATURE 190	2123	82797,00.-
		TRANSPORTE MARITIMO		INCLUIDO

IMPORTE TOTAL CIF MVD U\$S 82.797,00.-

SON: DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y DOSMIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100

TRANSGLOBAL SRL RUT 214751500014 B NARDONE 2272 – MONTEVIDEO – URUGUAY	FACTURA PROFORMA Numero: 240703-001 Fecha: 10.07.24
---	--

VENDIDO A:	ALBION FC SAD RUT 217 666 590 017 Direccion : Avda. Juan M. Ferrari 1364
INCOTERM 2010/CIF MVD	PUESTO EN CIUDAD DE MONTEVIDEO
EMBARQUE / TRANSPORTE	MARITIMO
FORMA DE PAGO	50% antes de la producción, 50% al despacho
REFERENCIA	PROYECTO - CIUDAD DEPORTIVA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT U\$S	VALOR U\$S
8415,00	M2	CESPED SINTETICO DOMO SG VARIOSLIDE S PRO 45/16 TRANSPORTE MARITIMO	20,01	168384,15.- INCLUIDO

IMPORTE TOTAL CIF MVD U\$S 168.384,15.-

SON: DOLARES AMERICANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100